



AMNISTÍA INTERNACIONAL

BOLETÍN INFORMATIVO

DICIEMBRE DE 1991 VOLUMEN XIV N° 12

HAITI

Abusos generalizados tras golpe de Estado

EL lunes 30 de septiembre, tropas del ejército derrocaron al gobierno del presidente Jean-Bertrand Aristide, elevado al poder por sufragio el 7 de febrero de 1991. Tras el golpe, las fuerzas de seguridad se entregaron a una ola de abusos, matando, golpeando y deteniendo ilegalmente a simpatizantes del presidente Aristide.

Durante los días siguientes al golpe, los soldados abrieron fuego contra centenares de civiles en varias zonas de Puerto Príncipe, incluyendo Cité Soleil y Lamentin 54, y otras partes del país, dejando un reguero de centenares

de muertos y heridos. Una de las víctimas ejecutadas extrajudicialmente fue Jacky Caraïbe, director de *Radio Caraïbe*: el 30 de septiembre los soldados lo aprehendieron, lo golpearon en presencia de sus familiares y se lo llevaron con rumbo desconocido. Su cuerpo, encontrado poco después, presentaba señales de horribles torturas.

El 7 de octubre, Evans Paul, alcalde de Puerto Príncipe, recibió una paliza brutal tras ser detenido por soldados en el aeropuerto de Puerto Príncipe; lo dejaron en libertad unas horas después. Otros simpatizantes del presidente Aris-

tide, incluyendo un empleado del municipio de Puerto Príncipe, el administrador de un centro de asistencia, un hombre de negocios y un conocido cantante figuraban entre las decenas de personas detenidas sin la orden pertinente en los días subsiguientes al golpe. Al cierre de esta edición, AI estaba investigando la situación legal de estas personas.

Miembros del gabinete presidencial, que pasaron a la clandestinidad al estallar el golpe, afirmaron que los soldados fueron a buscarlos a sus domicilios y, al no encontrarlos, causaron daños materiales en el interior de las

viviendas.

Los soldados también dañaron las emisoras de radio. La gran mayoría de éstas se vieron forzadas a interrumpir sus transmisiones.

Las organizaciones populares denunciaron que sus miembros habían sido hostigados, y un cierto número de sacerdotes vinculados al presidente Aristide, temiendo por su vida, pasaron a la clandestinidad. El 4 de octubre, los soldados detuvieron, sin la orden pertinente, a dos activistas cristianos, Sénatus y Fritzner Nosther, en la ciudad sureña de Jacmel. □

TÚNEZ

Reanudan las ejecuciones en Túnez

A pesar de que en varias ocasiones el presidente Ben Ali ha manifestado públicamente su oposición personal a la pena de muerte, cinco hombres fueron ejecutados el 9 de octubre de 1991 en Túnez.

Tres de ellos, sospechosos de simpatizar con el movimiento islámico ilegal *Hizb al-Nahda*, habían sido condenados en mayo de 1991 a penas de cárcel que fluctuaban entre 20 años y cadena perpetua, por homicidio e incendio de las oficinas del partido de gobierno; en junio, el Tribunal de Apelación conmutó estas penas por la de muerte. Los demás habían sido condenados por violación y homicidio.

En noviembre de 1990, un hombre condenado por violación y homicidio múltiples fue la primera persona ejecutada en Túnez desde la subida al poder del actual presidente en 1987. En este caso, el gobierno tunecino afirmó que se había hecho una excepción debido a la atrocidad del delito.

AI ha escrito al presidente Ben Ali expresando su profundo pesar por la reanudación de las ejecuciones, e instándolo a conmutar todas las penas de muerte pendientes, como primer paso hacia la abolición de la pena capital. □



Centenares de heridos tuvieron que ser hospitalizados en Puerto Príncipe víctimas de la violencia que siguió al golpe de Estado en Haití.

© Associated Press

REINO UNIDO

Soldado acusado de homicidio

EN septiembre de 1990, en Irlanda del Norte, soldados del Regimiento de Paracaidistas abatieron a tiros a Karen Reilly, de 18 años, y Martin Peake, de 17, que viajaban en un vehículo robado. Al principio, los responsables alegaron que habían abierto fuego cuando el automóvil pasó sin parar frente a un puesto de control militar, arrollando a un soldado. Sin embargo, testigos presenciales afirmaron que vieron cómo los soldados simulaban una herida en la pierna de uno de ellos para corroborar sus declaraciones.

En julio de 1991, seis soldados fueron acusados en relación con la muerte de Karen Reilly y Martin Peake: uno de homicidio, dos de intento de homicidio, y los seis de intentar torcer el curso de la ley y de obstruir la investigación policial.

AI ha pedido desde hace años que se inicie una investigación judicial independiente de las numerosas muertes en circunstancias sospechosas atribuidas a las fuerzas de seguridad de Irlanda del Norte, para tratar de impedir más muertes. □

CHAD

Cuatro fusilamientos

EL 7 de octubre de 1991, cuatro personas, tres de ellas soldados, fueron ejecutadas públicamente por un pelotón de fusilamiento en N'Djamena, la capital de Chad. Un tribunal militar creado en abril de 1991 las había condenado a muerte sin derecho de apelación por delitos penales unos meses antes.

Fueron las primeras ejecuciones ordenadas por un tribunal en Chad en muchos años. □

CAMPAÑA POR LOS PRESOS DE CONCIENCIA DEL MES



La historia de cada una de estas personas representa el caso de un preso de conciencia. Todos ellos han sido detenidos por sus convicciones religiosas o políticas, color, sexo, origen étnico o idioma. Ninguno de ellos ha empleado la violencia ni abogado por ella. El hecho de que sigan detenidos constituye una flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a lograr que se ponga en libertad a estos presos, o a mejorar las condiciones de su detención. Los mensajes a las autoridades deben ser redactados cuidadosa y cortésmente. Sirvase indicar que su preocupación por los derechos humanos no responde a intereses políticos. Bajo ninguna circunstancia deben enviarse comunicaciones directamente a los presos.

ISRAEL/TERRITORIOS OCUPADOS

Abie Nathan: *pacifista israelí de 64 años, comenzó a cumplir una pena de 18 meses de cárcel el 10 de octubre de 1991, pena impuesta por violar una ley de 1986 que prohíbe los contactos sin autorización entre ciudadanos israelíes y grupos clasificados por las autoridades como "terroristas".*

Abie Nathan fue acusado de haberse reunido en Túnez con Yasser Arafat, líder de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), el 10 y 16 de marzo de 1990. Según parece, en estas reuniones se discutió el proceso de paz en Oriente Medio, la propuesta de conversaciones directas entre la OLP e Israel, la *intifada* (levantamiento) palestina y la suerte de los soldados israelíes desaparecidos en el Líbano.

«Es un día triste para la democracia, los derechos humanos

líderes de la OLP en septiembre de 1988. En esa ocasión, AI pidió que se lo pusiera en libertad. Abie Nathan también cumplió una pena de 40 días de cárcel en 1966 por pilotar un avión que llevó a Egipto una petición, firmada por 100.000 israelíes, en pro de la paz en Oriente Medio.

AI cree que Abie Nathan se ha convertido una vez más en un preso de conciencia. El gobierno israelí sostiene que Abie Nathan fue enjuiciado «no [...] debido a sus opiniones políticas o a haber expresado esas opiniones, sino como consecuencia de sus actos». No obstante, el derecho internacional a la libertad de expresión y de asociación pacífica ampara totalmente actos como los llevados a cabo por Abie Nathan.

La ley de 1986 debe ser revisada para asegurar que no produzca presos de conciencia.

■ Rogamos envíen cartas cortésmente redactadas pidiendo la libertad inmediata e incondicional de Abie Nathan al: Excmo. Sr. Presidente Chaim Herzog/Oficina del Presidente/Beit Hanasi/3 Hakeset Street/Jerusalén 92188/Israel. □



Abie Nathan © Associated Press

y la paz», dijo Abie Nathan tras recibir su condena. Ha decidido no apelar contra su sentencia, y ha prometido reanudar sus contactos con la OLP apenas recupere la libertad.

En 1989 y 1990, Abie Nathan pasó cuatro meses en la cárcel por reunirse con Yasser Arafat y otros



Vic Williams © Caroline Austin

Vic Williams: *de 28 años, soldado del Real Cuerpo de Artilleros del Ejército Británico, ha sido condenado a 14 meses de cárcel por desertión y «conducta perjudicial para el orden y la disciplina militares».*

El 11 de septiembre de 1991, un consejo de guerra declaró a Vic Williams culpable de tres cargos de desertión y oposición pública a la Guerra del Golfo. Vic Williams se ausentó de su regimiento, sin permiso, en diciembre de 1990, el día anterior al fijado para su traslado a Arabia Saudita. Su decisión se debió a que su conciencia no le permitía participar en una acción militar resultante de la crisis del Golfo.

Vic Williams ha afirmado que abandonó su regimiento sólo después de llegar a la conclusión de que no le quedaba alternativa (en ningún momento antes de tomar su decisión de ausentarse, se le in-

REPÚBLICA POPULAR DE CHINA

Jampa Ngodrup: *médico tibetano de 46 años de Lhasa, capital de la Región Autónoma del Tíbet, en China, fue condenado el 24 de diciembre de 1990 a 13 años de cárcel por espionaje.*

Jampa Ngodrup, que trabajaba en la Clínica Barkor de Lhasa, fue detenido, al parecer, el 20 de octubre de 1989 y acusado formalmente el 13 de agosto de 1990. Le imputaron haber compilado, «con fines contrarrevolucionarios, [...] listas de personas detenidas durante los disturbios y haberlas entregado a otras personas, socavando la ley y violando la [ley de] confidencialidad». Los «disturbios» se refieren a las actividades que los partidarios de la independencia del Tíbet llevaron a cabo en Lhasa en 1988.

El tribunal dijo en su sentencia que Jampa Ngodrup había pedido a un joven monje que trabajaba en la Clínica Barkor que compilara una lista de personas detenidas como resultado de los enfrentamientos violentos entre manifestantes y fuerzas policiales el 5 de marzo de 1988. Según parece, Jampa Ngodrup entregó la lista a un residente extranjero, que a su vez le confió una lista de personas heridas y detenidas durante una manifestación independentista celebrada el 10 de diciembre de 1988. Al parecer, Jampa Ngodrup se declaró culpable de todos los cargos.

El tribunal ordenó que se le privara de sus derechos políticos du-

rante cuatro años una vez cumplida su pena de 13 años.

AI considera que Jampa Ngodrup es un preso de conciencia, detenido y condenado únicamente por ejercer pacíficamente el derecho a recibir e impartir información libremente.

■ Rogamos envíen cartas cortésmente redactadas pidiendo su libertad inmediata e incondicional al: Excmo. Sr. Gyaltzen Norbu/Presidente de la Región Autónoma del Tíbet/Gobierno Regional del Tíbet/Lhasa/Región Autónoma del Tíbet/República Popular de China. □



Jampa Ngodrup

REINO UNIDO

Vic Williams: *de 28 años, soldado del Real Cuerpo de Artilleros del Ejército Británico, ha sido condenado a 14 meses de cárcel por desertión y «conducta perjudicial para el orden y la disciplina militares».*

El 11 de septiembre de 1991, un consejo de guerra declaró a Vic Williams culpable de tres cargos de desertión y oposición pública a la Guerra del Golfo. Vic Williams se ausentó de su regimiento, sin permiso, en diciembre de 1990, el día anterior al fijado para su traslado a Arabia Saudita. Su decisión se debió a que su conciencia no le permitía participar en una acción militar resultante de la crisis del Golfo.

Vic Williams ha afirmado que abandonó su regimiento sólo después de llegar a la conclusión de que no le quedaba alternativa (en ningún momento antes de tomar su decisión de ausentarse, se le in-

formó del derecho que tenía, como soldado, a hacer constar su objeción de conciencia al servicio militar). El reglamento militar que describe el procedimiento del que puede valer un soldado para solicitar la condición de objetor de conciencia está clasificado como documento «restringido», al que únicamente los oficiales tienen acceso.

Las declaraciones prestadas por oficiales durante el consejo de guerra, así como la declaración del abogado defensor al final del proceso, confirmaron el temor de que Vic Williams no había tenido verdaderamente acceso a los procedimientos para hacer constar su

objeción de conciencia al servicio militar en la Guerra del Golfo.

■ Rogamos envíen cartas cortésmente redactadas pidiendo su libertad inmediata e incondicional al: Excmo. Sr. John Major/Primer Ministro/10 Downing Street/Londres SW1 2AA/Reino Unido. □

Noticias de la cárcel

En septiembre de 1991 AI tuvo conocimiento de la ex-carcelación de 59 presos adoptados o cuyos casos estaban en investigación. AI se hizo cargo de 15 casos nuevos.



ENFOQUE amnistía internacional

Graves y generalizadas violaciones de derechos humanos aquejan a Perú desde hace casi un decenio. Desde 1983, grandes extensiones del país han sido designadas paulatinamente zonas de emergencia y puestas bajo control militar como parte de operaciones de contrainsurgencia contra grupos alzados en armas, sobre todo el Partido Comunista del Perú "Sendero Luminoso", responsable de gran número de atrocidades.

Miles de personas han "desaparecido" o han sido ejecutadas extrajudicialmente tras ser secuestradas por agentes de las fuerzas de seguridad. La mayoría de los que perdieron la vida fueron torturados brutalmente, al igual que el escaso número de supervivientes de los secuestros o "desapariciones".

La mayoría de las víctimas procedían de ciudades o comunidades campesinas aisladas situadas en remotas zonas rurales. Con frecuencia se las eligió simplemente porque residían en zonas de enfrentamiento armado entre fuerzas gubernamentales y grupos alzados en armas. A lo largo de los últimos años se han incrementado las "desapariciones" en las zonas urbanas. Los defensores de los derechos humanos, que a menudo constituyen la única esperanza de las víctimas que solicitan ayuda para sí mismas o sus familiares, han sufrido amenazas y torturas, han perdido la vida o han desaparecido.

En julio de 1990, casi la mitad del país estaba sometida a legislación de emergencia. En la mayor parte de las zonas de emergencia, administradas por comandos político-militares, las fuerzas de emergencia no responden, en la práctica, ante las autoridades civiles. Es en estas zonas donde las fuerzas militares cometen la mayor parte de las violaciones de derechos humanos y donde se producen los abusos de los grupos alzados en armas.

Éste es el legado que heredó el nuevo gobierno que asumió el poder el 28 de julio de 1990 bajo la presidencia de Alberto Fujimori.

La promesa

En su discurso inaugural del 28 de julio, el presidente Fujimori prometió respetar plenamente los derechos humanos: «La violencia terrorista que enfrenta actualmente nuestra joven democracia no puede justificarse, de manera alguna, la violación sistemática o es-



Patrulla de defensa civil compuesta por viudas.

© Vera A. Lentz

Perú: El sufrimiento continúa

porádica de los derechos humanos.»

El "elemento central" de la política del nuevo gobierno iba a ser la creación de una comisión nacional de derechos humanos. Durante el primer año de gobierno se adoptarían, además, otras medidas para reforzar los compromisos adquiridos. Por ejemplo, en febrero de 1991, el gobierno afirmó que «se vienen adoptando medidas que permitan contar con los registros y las informaciones necesarias, tanto provenientes de los organismos de administración del Estado, como de las Fuerzas Armadas, para poder dar respuesta inmediata a las denuncias y establecer, de manera pronta y objetiva, el paradero de las personas cuya desaparición se reputa como cierta.»

En mayo de 1991, el gobierno expuso un nuevo conjunto de propuestas sobre derechos humanos e hizo referencia a la necesidad de «eliminar toda forma de exceso en el cumplimiento funcional por parte de las fuerzas del orden y de sancionar a los autores.»

La realidad

A pesar de las promesas, durante el primer año de mandato del nuevo gobierno no se produjeron

mejoras significativas en el historial de derechos humanos de Perú. Y el cuadro endémico de violaciones de derechos humanos que surgió en respuesta a las acciones armadas de Sendero Luminoso contra las fuerzas gubernamentales y la población civil ha continuado.

Entre el 28 de julio de 1990 y el 27 de julio de 1991, Amnistía Internacional recibió informes sobre 179 desapariciones y 58 ejecuciones extrajudiciales perpetradas por miembros de las fuerzas de seguridad. La mayoría se cometieron en las zonas de emergencia bajo control militar. La dificultad para obtener información en estas zonas supone que la cifra total de violaciones de derechos humanos podría ser mucho más elevada. Los defensores de los derechos humanos y sus organizaciones continúan sufriendo agresiones.

En septiembre de 1991, el gobierno anunció nuevas medidas sobre derechos humanos, entre las que figuraba conferir plena autoridad a los fiscales del Ministerio Público para entrar en todos los centros de detención, incluyendo las instalaciones militares en las zonas declaradas bajo estado de emergencia, para investigar la situación de personas detenidas y

los informes sobre "desapariciones". El 13 de septiembre, el gobierno anunció que el presidente Fujimori había ordenado a todos los agentes de las fuerzas de seguridad que respetaran los derechos humanos. Asimismo, manifestó que todos los que desobedecieran esta orden serían duramente castigados.

Habrà que ver si estas medidas consiguen acabar con la situación de graves violaciones de derechos humanos en Perú. Por otra parte, el gobierno todavía no ha indicado si tiene la intención de investigar las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado, ni poner en manos de la justicia a los responsables. Para Amnistía Internacional, esta última medida es fundamental para una política que pretenda poner fin a las violaciones de derechos humanos.

Grupos alzados en armas

Sendero Luminoso es el principal grupo armado de oposición de Perú. Desde 1980 ha llevado a cabo numerosas operaciones, entre las que se encuentran la tortura y el asesinato de civiles capturados, autoridades locales y miembros de las fuerzas de seguridad.

Entre las víctimas civiles figuran miembros de comunidades

campesinas y cooperativas rurales que se negaron a unirse o a apoyar a Sendero Luminoso. Con frecuencia se les dio muerte o torturó tras simulacros de juicio.

Sendero Luminoso sigue también una estrategia a largo plazo de sabotaje de servicios públicos y de destrucción del ganado y de los productos de las comunidades campesinas.

Según los informes, durante la campaña previa a las elecciones presidenciales de 1990, Sendero Luminoso asesinó a varios candidatos al Congreso y colocó bombas en lugares públicos, causando varias víctimas. Desde 1982, se han atribuido a Sendero Luminoso las muertes de unos 90 alcaldes de localidades situadas en las zonas de emergencia. Sus ataques han dejado algunas zonas sin autoridades civiles, que han huido o perecido.

Durante el último año, Amnistía Internacional ha seguido recibiendo numerosas denuncias de las atrocidades cometidas por Sendero Luminoso, como por ejemplo, la muerte, a modo de ejecución, en mayo de 1991, del ex preso de conciencia Porfirio Suni Quispe, que había resultado elegido diputado regional.

El otro grupo armado de oposición más importante es el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), que comenzó sus ataques armados en junio de 1984. En 1991, el grupo había ampliado su ámbito de operaciones de las zonas urbanas a las rurales.

El MRTA lleva a cabo sabotajes, homicidios políticos, ocupaciones de ciudades, pueblos y edificios públicos y ataques armados contra patrullas del ejército y de la policía. Según los informes, sus miembros han dado muerte en alguna ocasión a sus cautivos.

Amnistía Internacional, por principio, condena la tortura y el asesinato de prisioneros, otros homicidios deliberados y arbitrarios y la toma de rehenes por parte de grupos políticos de oposición. La organización no trata a tales grupos como si fueran gobiernos. Estos últimos tienen la obligación de respetar las normas internacionales de derechos humanos. Sin embargo, todos los grupos de oposición deben guiarse por principios internacionales mínimos de comportamiento humano, como los que figuran en las leyes humanitarias.

Impunidad

La cuestión subyacente en las constantes violaciones de derechos humanos es que los miembros de las fuerzas armadas rara vez comparecen ante los tribunales por los delitos que cometen, por lo que actúan con impunidad.

Y así, a pesar de las salvaguardias legales contenidas en la Cons-



Miembros de las fuerzas de seguridad patrullan Lima en 1990.

titución y las normas internacionales que Perú se ha comprometido a respetar, los derechos humanos han seguido violándose.

Aunque se han recibido informes sobre miles de ejecuciones extrajudiciales o "desapariciones" de civiles en las zonas de emergencia durante la pasada década, no se tienen noticias de que militar alguno haya sido procesado por su participación en estas violaciones.

Según la información de que dispone Amnistía Internacional, sólo se entablaron procedimientos judiciales en cuatro de los centenares de casos de "desapariciones", ejecuciones judiciales y torturas denunciadas a la organi-

zación desde que el gobierno del presidente Fujimori subió al poder.

Tanto los fiscales adscritos al Ministerio Público, órgano oficial encargado de defender los derechos humanos, como los jueces han intentado investigar las violaciones, pero han visto su labor reiteradamente obstruida y, en algunos casos, han sido amenazados por los militares. Por tanto, Amnistía Internacional recibió con satisfacción las nuevas leyes aprobadas el 2 de septiembre, que otorgan poder a los fiscales para entrar en todos los centros de detención de Perú, incluidas las bases militares de las zonas de emergencia, e investigar los informes



Detención efectuada por las fuerzas de seguridad cerca de Uchiza, departamento de San Martín. Muchos de los detenidos por los militares desaparecen después.

de "desapariciones".

En la mayoría de los casos de violaciones de derechos humanos, los testigos han confirmado que los autores eran miembros de las fuerzas armadas. Sin embargo, gran parte de las veces, los militares niegan su participación o, en los casos de "desapariciones", afirman que el detenido ha sido puesto en libertad o atribuyen los abusos a los grupos alzados en armas. Rara vez se adoptan medidas ulteriores.

"Desaparición"

El estudiante de 22 años Ernesto Castillo Páez fue visto por última vez el 21 de octubre de 1990 cuando se encontraba bajo la custodia de unos agentes de policía que lo detuvieron cuando cruzaba el Parque Central del barrio Villa El Salvador de Lima. Según testigos presenciales, iba esposado y lo obligaron a subir al maletero del coche patrulla en el que se lo llevaron.

En un fallo histórico, la jueza Elva Greta Minaya Callo concedió una petición de hábeas corpus presentada en su nombre y declaró que los procedimientos seguidos por la policía habían adolecido de graves irregularidades.

Sin embargo, cuatro meses después, la Corte Suprema anuló el auto de hábeas corpus aduciendo irregularidades de procedimiento.

El abogado de la familia de Ernesto Castillo, el doctor Augusto Zúñiga Paz, que también dirige la oficina jurídica de la Comisión de Derechos Humanos, de carácter independiente, recibió amenazas de muerte como consecuencia de su labor en el caso. En febrero de 1991 informó al tribunal de estas amenazas, pero, según parece, no recibió protección alguna.

El 15 de marzo se recibió en su despacho un sobre de gran tamaño. Se trataba de una carta-bomba que explotó al abrirla y le cercenó el antebrazo izquierdo. Según el Ministerio de Defensa, el paquete contenía un explosivo que sólo utiliza la Armada.

Tortura

Fidel Intusca, minero, dice haber sido detenido en agosto de 1990 y conducido a la base militar de Puquio, departamento de Ayacucho, donde lo torturaron brutalmente y de donde escapó poco tiempo después.

«Me desnudaron, sólo me dejaron en trusa y calcetines. Me apretaron más la mordaza y la venda. Me colocaron una cadena con las muñecas a la espalda y amarraron mis tobillos con soguilla muy fuerte, parecía de acero. Luego... me golpeaban en las partes más sensibles... Fui torturado por más de cuatro horas. Me golpeaban y me introducían en una tina llena de agua hasta dejarme semimuerto.»



Arriba: Los padres de Ernesto Castillo Páez con una foto de su hijo. Superior, derecha: En el hospital, el doctor Augusto Zúñiga Paz, herido por una carta-bomba, abraza a su hijo. Derecha: Fidel Intusca con fotografías que muestran las heridas que le fueron infligidas mediante torturas.

Fidel Intusca fue torturado porque los militares sospechaban que colaboraba con Sendero Luminoso.

La Asociación de Derechos Humanos APRODEH, de carácter independiente, y un senador denunciaron la tortura de éste y exigieron garantías para su seguridad. El director de APRODEH, Francisco Soberón, fue amenazado de muerte tras dar a conocer el caso. El senador, Javier Díez Canesco, también fue amenazado de muerte y el 16 de noviembre de 1990 arrojaron un artefacto explosivo contra su casa. Aunque la explosión causó daños materiales, no hubo heridos.

Matanza

A mediados de octubre de 1990, unas personas de la provincia de Huamanga descubrieron tres fosas comunes: la espantosa prueba de una matanza reciente. Un testigo describió la escena que se produjo al ir desenterrando los 18 cadáveres: «Se excava frenéticamente, unos con palas, otros con picos y otros hasta con las manos. Casi todos lloran. El hedor aumenta... Se generaliza el llanto a viva voz de los familiares, que luego se transforma en cánticos lastimeros en lengua quechua de la zona. Y Zacarías Cconocc Huayhua... canta con palabras de dolor a su esposa que acaba de reconocer.»

Algunas semanas antes, los días 21 y 22 de septiembre, una patrulla militar de la base de Castropampa, Huanta, detuvo a casi 40 campesinos en una opera-

ción conjunta con miembros de las patrullas de defensa civil (montoneros). La fuerza conjunta recorrió los distritos de Santiago de Pischa y San José de Ticllas, provincia de Huamanga, tras un ataque cometido por Sendero Luminoso en dicha zona.

La patrulla dejó en libertad a varias personas, pero se llevó a 18 a la quebrada de Chilcahuaycco, donde, según parece, primero las golpearon y luego las abatieron a tiros. El 18 de octubre sus cuerpos fueron exhumados de tres fosas comunes en presencia de un fiscal provincial, un juez, agentes de policía y dos médicos. Diecisiete de los cadáveres fueron identificados.

El Ministerio Público y una comisión del Senado designada para tal fin investigaron la matanza. En febrero de 1991, el fiscal especial para derechos humanos anunció que se acusaría de homicidio a un sargento del ejército. La comisión del Senado publicó su informe en mayo de 1991, atribuyendo las muertes a una fuerza conjunta de soldados y montoneros.

Desde que el nuevo gobierno ocupó su cargo se sabe que las fuerzas de seguridad han cometido por los menos otras tres matanzas.

Para proteger los derechos humanos

Amnistía Internacional ha instado al gobierno de Perú a que adopte las siguientes medidas para garantizar el respeto y el mantenimiento de los derechos humanos.



1. Prevención de las violaciones de derechos humanos

- El presidente, como jefe supremo de las fuerzas armadas, debe garantizar que las fuerzas de seguridad obedezcan las órdenes de que las operaciones de contrainsurgencia deben llevarse a cabo dentro del marco de las leyes nacionales e internacionales, y especificar que no se tolerarán violaciones de derechos humanos.
- Los comandos político-

militares deben garantizar la más escrupulosa protección a los derechos humanos en las zonas de emergencia.

- Debe disponerse de registros de detención actualizados en todos los centros de detención reconocidos de Perú y en las instalaciones de las fuerzas armadas situadas en las zonas de emergencia. Los registros se pondrán a disposición de los familiares de los detenidos, funcionarios del Ministerio Público, jueces, abogados y

© Vera A. Lentz

© Vera A. Lentz

© La República



El entierro de Tomás Quispe Sayhua, líder campesino.

Tasos

representantes de organizaciones de derechos humanos cuando lo soliciten.

- Las organizaciones humanitarias internacionales encargadas de observar la situación de los detenidos políticos deben gozar de acceso sin restricciones a los lugares donde éstos se encuentren recluidos.
- Todas las detenciones deben notificarse sin demora a un miembro del Ministerio Público o a un juez.
- Los jueces, médicos, abogados y familiares deben gozar de acceso pronto y regular a los detenidos.
- Los detenidos deben ser puestos en libertad en presencia de un fiscal o un juez con el fin de confirmar que tiene lugar la excarcelación.
- El gobierno debe evitar las ejecuciones extrajudiciales ejerciendo un control estricto sobre todos los miembros de las fuerzas de seguridad que participen en operaciones de contrainsurgencia.
- El gobierno debe prohibir explícitamente que los soldados cometan violaciones y abusos sexuales, y adoptar medidas para impedirlo.

2. Investigación de las violaciones de derechos humanos

- Todas las denuncias de "desapariciones", ejecuciones y torturas deben ser investigadas inmediatamente y exhaustivamente por equipos independientes e imparciales, encabezados por fiscales especiales designados por el Ministerio Público y con

autoridad para obligar a los miembros de las fuerzas de seguridad a presentar pruebas.

- El Ministerio Público y los jueces deben recibir apoyo político y los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones.
- La investigación de todas las ejecuciones extrajudiciales debe incluir los procedimientos forenses adecuados y la recopilación y análisis de todas las pruebas físicas y documentales, así como las declaraciones de testigos.
- Las víctimas y testigos que deseen prestar testimonio de violaciones de derechos humanos deben recibir protección oficial si lo solicitan, así como los periodistas y defensores de los derechos humanos que investiguen tales abusos.

3. Procesamiento de los perpetradores

- Todos los miembros de las fuerzas de seguridad contra los que existan pruebas de que ordenaron, cometieron u ocultaron violaciones de derechos humanos deben ser procesados ante tribunales civiles.
- Los agentes de seguridad contra los que existan pruebas de participación en violaciones de derechos humanos deben ser suspendidos del servicio activo durante la investigación y procedimientos judiciales.

4. Indemnización de las víctimas

- Las víctimas de violaciones de derechos humanos, incluidos

los familiares y personas a cargo de víctimas de desapariciones y ejecuciones extrajudiciales, deben ser debidamente indemnizadas y, cuando sea necesario, recibirán tratamiento médico y rehabilitación.

Qué puede hacer usted

Trate de conseguir la participación de todas las organizaciones que conozca, como su iglesia, sindicato, asociación profesional, club social, empresa, ayuntamiento, grupo de mujeres, bufete de abogados o partido político. Pídale que escriban al presidente de Perú instándole a que:

- defienda los derechos humanos;
- investigue las denuncias de violaciones de derechos humanos;
- procese a los responsables;
- indemnice a las víctimas.

Los expertos en derechos humanos están convencidos de que las organizaciones de esta índole influyen sobre el gobierno peruano. Por eso le pedimos que se

ponga en contacto con todo tipo de organizaciones y les pida que envíen cartas a Perú.

Defienda a los defensores

Las organizaciones que defienden los derechos humanos en Perú sufren constantes ataques por parte de Sendero Luminoso y del gobierno. En julio de 1991, *El Diario*, publicación de Sendero Luminoso, acusó a los defensores de los derechos humanos de llorar «lágrimas de cocodrilo» al denunciar las violaciones de derechos humanos perpetradas por las fuerzas de seguridad. A finales de septiembre, el periódico oficial *El Peruano* transcribió un discurso del presidente Fujimori a las fuerzas armadas, en el que calificaba a los defensores de derechos humanos de «tontos útiles... que le hacen juego a la subversión».

Los defensores de los derechos humanos en Perú necesitan su ayuda. Ayúdelos remitiendo una copia de la carta que escriba al presidente Fujimori al organismo coordinador de las organizaciones de derechos humanos en Perú. De este modo, estas organizaciones conocerán el grado de preocupación que existe fuera del Perú por la situación de los derechos humanos en el país. Envíe la copia a:

- Si desea saber más sobre las preocupaciones de AI en Perú, póngase en contacto con la Sección de AI de su país y solicite un ejemplar de *Perú: Derechos humanos en un clima de terror*.

- Si desea incrementar su participación afliése a AI.
- Si no tiene tiempo para participar haga un donativo a AI.

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, Capac Yupanqui 2151, Depto. 204 Lima, Perú.

JORDANIA / ARABIA SAUDITA

Saudita en peligro tras ser expulsado de Jordania

EL 2 de octubre de 1991, las fuerzas de seguridad de Jordania detuvieron a Muhammad al-Fasi, hombre de negocios saudita, y lo entregaron a las autoridades de Arabia Saudita en el cruce de frontera de al-Haditha.

Muhammad al-Fasi había criticado públicamente al gobierno saudita durante la crisis del Golfo y en el periodo subsiguiente. Según informes, lo mantienen recluido en un lugar secreto en Riad, donde se teme que pueda ser

torturado o ejecutado.

Al ha pedido urgentemente a las autoridades sauditas que aclaren la suerte y paradero de Muhammad al-Fasi, y que garanticen que no será maltratado ni ejecutado. La organización también preguntó a las autoridades jordanas el motivo de la expulsión de Muhammad al-Fasi y qué garantías pidieron y obtuvieron del gobierno saudita de que no se violarían sus derechos humanos. □

PAQUISTÁN

Ahmadis encarcelados por practicar su religión

LA política del gobierno del presidente Zia (1977-1988) y la del actual gobierno de Nawaz Sharif, en el poder desde noviembre de 1990, han conculcado el derecho a la libertad de culto, especialmente para los ahmadis de Paquistán. La comunidad ahmadí, que cuenta con más de tres millones de miembros en Paquistán, se considera musulmana pero es juzgada herética por los musulmanes ortodoxos.

Las reformas introducidas durante los últimos años en el Código Penal de Paquistán han criminalizado la profesión, práctica y propagación de la fe ahmadí. En la última de estas enmiendas se estipula la pena de muerte como castigo obligatorio por profanar el nombre del profeta Mahoma. Los musulmanes ortodoxos consideran que, al pronunciarlo o escribirlo, los ahmadis profanan el nombre del profeta.

Al teme que se esté acusando, condenando y encarcelando a los

ahmadis únicamente por ejercer pacíficamente sus creencias religiosas. Por ejemplo, en noviembre de 1990, en Abbotabad, dos hermanos fueron multados y condenados a seis años de cárcel cada uno por predicar su fe. Se sabe que actualmente varios ahmadis están cumpliendo penas de cárcel por emplear frases de salutación musulmanas.

En septiembre de 1991, AI publicó un documento* en el que se describían las violaciones de derechos humanos que, según los informes recibidos, habían padecido los ahmadis en 1990 y 1991. El documento instaba al gobierno paquistaní a poner en libertad inmediata e incondicional a todos los presos de conciencia ahmadis y a ajustar la legislación de Paquistán a las normas internacionales de derechos humanos.

*Pakistan: Violations of human rights of Ahmadis (Paquistán: Violaciones de los derechos humanos de los ahmadis). Índice de AI: ASA 33/15/91.

COLOMBIA

Amenazan de muerte a abogado

EN los últimos meses, el Dr. Eduardo Umaña Mendoza, profesor de Derecho y abogado especializado en derechos humanos, ha recibido repetidas amenazas de muerte, aparentemente como resultado de sus actividades en pro de los derechos humanos. Aunque no le han aclarado el motivo específico de las amenazas, éstas podrían relacionarse con el hecho de que el Dr. Umaña representó a los supervivientes de un ataque lanzado por soldados colombianos contra una familia campesina.

El 18 de agosto, unos soldados abatieron a tiros a Antonio Palacios Urrea, a tres de sus hijos y

a su yerno en su domicilio en las afueras de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca. Dos hombres, cuya identidad no ha sido aclarada aún, también fueron encontrados sin vida en la entrada de la casa. El jefe de la XIII Brigada del ejército colombiano afirmó que se trataba de miembros de un grupo guerrillero muertos durante un enfrentamiento armado con soldados.

Esta versión de los hechos fue desmentida por testigos presenciales y por policías y periodistas que visitaron la escena del hecho poco después de ocurrido; éstos, al parecer, no encontraron pruebas de que la gente de la



Muhammad al-Fasi © Associated Press

MACAO

Ley Básica resulta insuficiente

MACAO, territorio portugués enclavado en la costa meridional de China, revertirá a ese país en 1999. En julio se publicó el proyecto de Ley Básica que regirá la Región Administrativa Especial de Macao (RAEM) a partir de 1999.

En un memorándum enviado en noviembre al Comité de Redacción de la Ley Básica de Macao, AI señalaba que el proyecto de ley no protegía adecuadamente los derechos humanos fundamentales. Omitía, en especial, sentar salvaguardias contra la restauración de la pena de muerte, abolida en Macao en el siglo XIX.

AI también manifestó que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la ONU, actualmente en vigor en Macao por haberlo ratificado Portugal, debe continuar en vigor en la RAEM después de 1999. □

SUDÁFRICA

Detienen a miembros de Black Sash

EN octubre de 1991, AI pidió que se pusiera en libertad a 11 miembros de la organización de derechos humanos sudafricana Black Sash (Fajín negro), detenidos en la "patria" nominalmente independiente de Bophuthatswana. Los aprehendieron el 5 de octubre mientras protestaban pacíficamente contra la represión en Bophuthatswana. A los tres días, los declararon culpables de asistir a una reunión ilegal en virtud de la Ley de Seguridad Interna de Bophuthatswana, les impusieron una multa y los pusieron en libertad.

La acción de la policía contra los miembros de Black Sash, organización que, aunque legal en otras partes de Sudáfrica, sigue proscriba en Bophuthatswana, puso de relieve las restricciones extremas con que se enfrentan los activistas políticos y de derechos humanos en Bophuthatswana.

La Ley de Seguridad Interna de esta "patria" prohíbe la celebración de cualquier reunión o manifestación que no cuente con la venia oficial. Las autoridades, que con frecuencia ni siquiera responden a tales solicitudes, rara vez la otorgan. Esta situación da carta blanca a las fuerzas de seguridad para dispersar cualquier reunión, y ha puesto considerables obstáculos en el camino de los activistas políticos, que a menudo han sido detenidos y acusados formalmente. El 7 de abril de 1991, más de 60 personas fueron aprehendidas mientras participaban en un taller del Congreso Nacional Africano (ANC) en Itsoeng, y fueron acusadas de asistir a una reunión ilegal.

Este estado de cosas también ha afectado a los activistas de derechos humanos. Los miembros del Foro de Mafikeng Contra la Represión (MAREF) han sido detenidos repetidamente desde la formación del MAREF a mediados de 1990, y la presidenta de MAREF fue uno de los cinco observadores detenidos el 5 de octubre durante la protesta de Black Sash. Posteriormente la pusieron en libertad sin cargos.

Durante el pasado año, la policía ha abierto fuego en varias ocasiones, causando heridos y muertos, para dispersar reuniones pacíficas. El joven Johannes Mafatshe fue abatido el 21 de marzo de 1991 cuando la policía disparó contra manifestantes pacíficos en Phokeng. □

BURUNDI

Detenciones por las fuerzas de seguridad

UNOS 100 hutus —sector mayoritario de la población burundesa— fueron detenidos entre julio y noviembre de 1991 por miembros de las fuerzas de seguridad en diversas partes del país. Se los acusó, con pocas excepciones, de simpatizar con el *Parti pour la libération du peuple hutu* (PALIPEHUTU, Partido para la liberación del pueblo hutu), partido de oposición al que el gobierno acusa de tratar de lograr cambios políticos mediante el uso de la violencia contra los tutsis, la minoría dominante en el país. Fueron las primeras detenciones masivas de opositores del gobierno desde 1989, año en que dio

comienzo un programa de reformas políticas.

Las detenciones fueron numerosas en septiembre, cuando regresaron a Burundi, en el marco de un plan de repatriación voluntaria, miembros de la comunidad burundesa refugiada en Tanzania, que había apoyado anteriormente al PALIPEHUTU. Algunos de estos repatriados se contaban entre las 40 personas detenidas en la provincia de Muyinga, en el nordeste.

Algunos fueron golpeados brutalmente mientras se hallaban a disposición de la policía, por ejemplo en la *Brigade spéciale de recherche* (BSR, Brigada Especial

de Investigación), en Bujumbura. En octubre habían sido transferidos, en su casi totalidad, a cárceles ordinarias, pero aún no se los había sometido a juicio. Los acusaron de distribuir folletos, de recibir ayuda extranjera con el fin de poner en peligro la seguridad del Estado y de emprender actividades que habrían podido causar disturbios.

Las detenciones coincidieron con la publicación de las recomendaciones de una comisión constituyente. En ellas se proponía el reemplazo del actual sistema político unipartidario por uno pluralista, y la proscripción de los partidos basados en un solo grupo étnico. □

URSS: Denuncian malos tratos

SE han recibido numerosos informes sobre malos tratos infligidos a miembros del grupo étnico armenio durante una operación conjunta de tropas soviéticas y unidades especiales de la policía de Azerbaiyán (OMON), llevada a cabo en abril y mayo de este año en regiones de la República de Azerbaiyán que han sido testigos de violencia entre grupos étnicos.

Muchos de los detenidos, tanto por periodos breves a disposición de la policía como en las cárceles de Azerbaiyán, afirman haber sido golpeados y maltratados: las denuncias mencionan palizas diarias con porras, muchas veces hasta hacerles perder el conocimiento; violaciones e introducción de botellas en el ano; y privación de agua y alimentos. Al menos dos hombres, según parece, murieron en la cárcel como consecuencia de las heridas que les infligieron. Se cree que uno de ellos, agente de policía, fue torturado y que sus gemidos fueron transmitidos por radio a otros agentes del orden de origen armenio, como advertencia. El otro sufrió al parecer 15 fracturas de cráneo y fracturas de dedos y recibió numerosas heridas de arma blanca. Se anunció oficialmente que la causa de las muertes había sido, respectivamente, suicidio por ahorcamiento y hemorragias internas.

Durante otros incidentes que tuvieron lugar en el curso de la operación, las fuerzas del orden, sin darles el alto ni intentar aprehenderlos, dieron muerte deliberadamente a civiles desarmados; al parecer, algunas personas fueron detenidas por periodos breves únicamente debido a su origen étnico.

Al haber pedido a las autoridades que inicien una investigación pronta y exhaustiva de las denuncias de malos tratos; que hagan públicos sus resultados; y que lleven a los perpetradores ante la justicia. □

GUATEMALA

Denuncias de brutalidad policial

EXEQUIEL Trujillo Hernández, Francisco Castillo García y Carlos Geovanny Rosales Chávez fueron detenidos en Ciudad de Guatemala el 25 de agosto de 1991 y acusados de asesinar a nueve personas, incluyendo a dos agentes de policía y dos estudiantes universitarios. La prensa nacional publicó fotos de los tres acusados, con aparentes cicatrices y contusiones. Varios días después, familiares de los detenidos afirmaron que éstos habían sido sometidos a torturas.

Los tres hombres declararon que momentos antes de su detención acertaron a oír cómo los agentes de policía decían: «Con éstos nos lavamos las manos». Se los llevaron al 6° Cuerpo de la Policía Nacional, donde fueron sometidos a golpes; después los esposaron, les vendaron los ojos y se los llevaron al cuartel general de la Policía Nacional. En el Departamento de Investigaciones Criminales (DIC) les volvieron a pegar con puños y palos y a darles

puntapiés mientras los interrogaban. Dos de los hombres afirmaron que les introdujeron palos en el ano, y que los amenazaron con matarlos y con matar a sus familiares.

Según sus declaraciones, dos de ellos fueron llevados a un espacio abierto, donde les dieron un revólver y les ordenaron hacer fuego. De regreso en el DIC, los agentes los sometieron a la prueba de parafina (para determinar si habían usado armas de fuego), causándoles graves quemaduras en las manos. Finalmente, los transfirieron al Centro de Detención Preventiva de la Zona 18 de Ciudad de Guatemala. Fuentes guatemaltecas, entre ellas varios diputados y la Asociación de Estudiantes Universitarios, dudan que los hombres cometieran todos los homicidios que se les imputan. Al teme que la policía guatemalteca empleara torturas y amenazas para arrancarles confesiones con las que poder procesarlos. □

YEMEN

Amputaciones y ejecuciones

EL 13 de agosto de 1991, en las provincias norteñas de la República del Yemen, se llevaron a cabo públicamente cinco ejecuciones y cinco amputaciones. Las víctimas de las ejecuciones habían sido condenadas por homicidio, y las de amputaciones, por robo. Según testigos presenciales, las manos cercenadas fueron expuestas en el centro del pueblo: las primeras amputaciones desde la unificación del Yemen en mayo de 1990.

Antes de esta fecha, las amputaciones y ejecuciones tenían lugar en la ex República Árabe del Yemen (Yemen del Norte) de conformidad con la *shari'a* (derecho islámico). El Acuerdo de Unificación entre Yemen del Norte y la República Democrática Popular del Yemen estipulaba que continuarían en vigor las dos legislaciones durante un periodo de transición de 36 meses, durante el cual se redactaría un Código Penal y otras leyes comunes. □

MARRUECOS

Centro de detención demolido

SEGÚN informes, el centro de detención secreto de Tazmamart, en el sudeste de Marruecos, fue demolido a mediados de septiembre, y los allí reclusos han sido llevados a un lugar desconocido. Sólo uno de los reclusos de Tazmamart, M'Barek Touil, casado con una ciudadana estadounidense, fue puesto en libertad el 23 de septiembre de 1991; se desconoce la suerte de los demás.

De los 61 ex militares transferidos en 1973 a Tazmamart desde la Prisión Militar de Kenitra, se cree que 29 han muerto, casi con certeza debido al rigor carcelario. Estos detenidos, acusados

de participar en intentos de golpe de Estado contra el rey Hassan II en 1971 y 1972, pasaron 19 años en régimen de incomunicación, completamente aislados del mundo exterior; sólo se supo de ellos a través de unas pocas cartas sacadas en secreto de la prisión. En muchos casos, las condenas habían sido cumplidas hace 17 años.

Las autoridades marroquíes nunca han hecho públicos los motivos que las llevaron a mantener detenidas a estas personas, y han negado repetidamente la existencia de este campo de detención secreto. □

Con el Boletín Informativo de Amnistía Internacional, que se publica en cuatro idiomas, podrá informarse de los asuntos que preocupan a AI en los distintos países del mundo, de las campañas que organiza y los informes que elabora. Pídalo a la Sección de AI en su país (dirección abajo) o, de no haber una, a Editorial Amnistía Internacional (EDAI), C/Soria 9 - 28005-Madrid, España.

